

MILLARS

ESPAI I HISTÒRIA



UNIVERSITAT
JAUME I

DOSSIER: LA HISTORIA Y EL PATRIMONIO: CASTELLÓN Y SU PASADO ROMANO

Arturo Oliver Foix

Asunción Fernández Izquierdo

Josep Benedito Nuez

Juan José Ferrer Maestro,
José Manuel Melchor
Montserrat y Josep Benedito
Nuez

Ramon Járrega Domínguez

Trinidad Pasíes Oviedo, M^a

Pilar San Nicolás Pedraz y
Sebastián Vargas Vázquez

José Guillermo Morote
Barberá

ESTUDIS

J. Quereda Sala, E. Montón
Chiva, B. Mollà Cantavella y
V. Quereda Vázquez

Alfredo Fornas Pallarés

Ivan Medall Chiva

José Ojeda Nieto

Emma Dunia Vidal Prades



XXXVI
ANY 2013

ISSN: 1132-9823



UNIVERSITAT
JAUME•I

M I L L A R S

ESPAI I HISTÒRIA

XXXVI

ANY 2013

Departament d'Història, Geografia i Art

MILLARS: Espai i Història. - T. 1 (1974). - Castelló de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, [1974]-

v.; 24 cm

Anual

Es continuació de: Millars

Descripció basada en: n. 17 (1994)

ISSN 1132-9823.

I. Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions de la Universitat Jaume I

05 TOMO XXXVI (2013)

Director: *Dr. Enrique Monton Chiva (Universitat Jaume I).*

Secretari: *Dra. Imilcy Balboa Navarro (Universitat Jaume I).*

Consell de redacció:

Dra. Carmen Corona Marzol (Universitat Jaume I).

Dr. Juan José Ferrer Maestro (Universitat Jaume I).

Dr. Victor Mínguez Cornelles (Universitat Jaume I).

Dr. Vicent Ortells Chabrera (Universitat Jaume I).

Dr. José Antonio Piqueras Arenas (Universitat Jaume I).

Dr. José Quereda Sala (Universitat Jaume I).

Dr. Wenceslao Rambla Zaragoza (Universitat Jaume I).

Dr. Carles Rabassa Vaquer (Universitat Jaume I).

Consell Aessor:

Dr. Christopher Storrs (University of Dundee).

Dr. Pedro Barceló (Universität Potsdam).

Dr. Robert Kent (California State University).

Dr. Antonio Gil Olcina (Universitat d'Alacant).

Dr. Walther L. Bernecker (Universitaet Erlangen-Nuernberg).

Dr. Guiliano Pinto (Università degli studi di Firenze).

*MILLARS. Espai i Història no s'identifica necessàriament amb els continguts dels articles publicats.
Prohibida la reproducció total o parcial dels articles sense l'autorització prèvia.*

Dipòsit legal CS-84-96

SUMARI

ESTUDIS

J. QUEREDA SALA, E. MONTÓN CHIVA, B. MOLLÀ CANTAVELLA Y V. QUEREDA VÁZQUEZ Normales climáticas en el observatorio de la Universitat Jaume I (2003-2012) Climatological normals in the observatory of Jaime I University (2003-2012)	9
---	---

ALFREDO FORNAS PALLARÉS Demografia de Figueroles d'Alcalatén, 1871-2010. Un despoblament estabilitzat per la indústria ceràmica Demographics of Figueroles d'Alcalatén, 1871-2010. A depopulation stabilized for the ceramic industry	25
---	----

IVAN MEDALL CHIVA Ribesalbes, un recorrido por los diferentes proyectos de industrialización Ribesalbes, a tour of different processing projects	47
--	----

JOSÉ OJEDA NIETO El negocio de esclavos y cautivos en Orihuela (Siglos XVI y XVII) Dealing with slaves and captives in Orihuela (XVIth and XVIIth centuries)	69
--	----

EMMA DUNIA VIDAL PRADES El Duque de Orleans en Luisiana y La Habana 1798-1799. Intento de exilio en España The Duke of Orleans in Louisiana and Havana 1798-1799. Attempt to exile in Spain	95
---	----

DOSSIER: LA HISTORIA Y EL PATRIMONIO: CASTELLÓN Y SU PASADO ROMANO

JUAN JOSÉ FERRER MAESTRO Presentació	113
---	-----

ARTURO OLIVER FOIX El periodo iberorromano, la continuidad del mundo ibérico en un nuevo estado The iberianroman period, the continuity of the iberian world in a new state	119
--	-----

ASUNCIÓN FERNÁNDEZ IZQUIERDO Las islas Columbretes en las rutas marítimas romanas Columbretes islands at romans maritimes routes	149
--	-----

JOSEP BENEDITO NÚEZ

Redes de distribución y comercio de época romana en el territorio de la provincia de Castellón a través de los testimonios de arte suntuario y de *instrumentum domesticum* decorado

Distribution and trade networks in the province of Castellón

through the testimonies provided by roman sumptuary art and decorated *instrumentum domesticum* 169

JUAN JOSÉ FERRER MAESTRO, JOSÉ MANUEL MELCHOR MONSERRAT Y JOSEP BENEDITO NÚEZ

Sant Gregori. Un complejo arquitectónico de época romana en la costa de Burriana (España)

Sant Gregori. A roman architectural complex on the coast of Burriana (Spain) ... 201

RAMON JÁRREGA DOMÍNGUEZ

Nuevos datos para el estudio de una posible centuriación en La Plana en época romana

New data for the study of possible roman centuriation in La Plana 227

TRINIDAD PASÍES OVIEDO, M^a PILAR SAN NICOLÁS PEDRAZ Y SEBASTIÁN VARGAS VÁZQUEZ

Una nueva interpretación de los mosaicos romanos de la villa romana de Benicató (Nules, España)

A new interpretation of the roman mosaic of the roman villa Benicató

(Nules, Spain) 255

JOSÉ GUILLERMO MOROTE BARBERÁ

El lento amanecer del cristianismo en la provincia de Castellón

The slow dawn of christianity in the province of Castellón 283

Autors 309

Normes per a la presentació d'originals 314

Normas para la presentación de originales 316

Guidelines for the submission of original manuscripts 318

NUEVOS DATOS PARA EL ESTUDIO DE UNA POSIBLE CENTURIACIÓN EN LA PLANA EN ÉPOCA ROMANA

NEW DATA FOR THE STUDY OF POSSIBLE ROMAN CENTURIATION IN LA PLANA

RAMON JÁRREGA DOMÍNGUEZ
Institut Català d'Arqueologia Clàssica
rjarrega@icac.cat

RESUMEN

Después de haberse presentado en 1978 la hipótesis de la existencia de una centuriación romana en la Plana por parte de André Bazzana, y de haberse desestimado esta hipótesis por autores posteriores, nuevos datos permiten plantear la posibilidad de que efectivamente hubiese existido una parcelación de este tipo en época romana, probablemente en relación con la ciudad de *Saguntum*, a la que al menos la Plana Baixa debió pertenecer.

Palabras clave: Época romana, centuriación, la Plana, *Saguntum*.

ABSTRACT

After the introduction in 1978 of the hypothesis of the existence of a Roman centuriation in la Plana by André Bazzana, this hypothesis has been rejected by later authors, but now some evidence had emerged to raise the possibility that indeed there had been a division of this kind in Roman times, probably in connection with the city of *Saguntum*, which at least should belong the Plana Baixa.

Keywords: Roman times, centuriation, the Plana, *Saguntum*.

1. La Plana y el *territorium* de *Saguntum* en época romana

El estudio de la organización del territorio que actualmente configura la Plana¹ en época romana podemos plantearlo desde una doble vertiente: la adscripción territorial a una ciudad antigua, y la ordenación del territorio agrícola y la posible presencia de un catastro antiguo. En lo que se refiere al primer tema, es importante dilucidarlo, puesto que el concepto romano de *civitas* implica no tan sólo al núcleo urbano propiamente dicho, sino al *territorium* que estaba jurídicamente en su área de influencia; es decir, que a diferencia de la actualidad, en que se diferencia entre el núcleo urbano y el denominado “término municipal” el *territorium* de una *civitas* era considerado como una unidad orgánica, aunque evidentemente regida por un núcleo urbano en el cual estaban instalados los órganos de gobierno, así como las élites que detentaban el poder².

F. Beltrán (1980) supuso que el límite norte del *territorium* de *Saguntum* debió estar en el río Millars; sin embargo, Alföldy (1977b) lo sitúa más al Norte. Ciertamente, como ponen de relieve Arasa (1987a) y Corell (2002, vol. 1a) dicho río, aunque actualmente separe administrativamente las comarcas de la Plana Alta y la Plana Baixa, en realidad más que dividir lo que hace es vertebrar una unidad geográfica artificialmente separada, la Plana castellanense.

Prácticamente podemos considerar con total seguridad que el territorio que actualmente conforma la Plana castellanense (al menos, la Plana Baixa) perteneció a la antigua ciudad de *Saguntum*. Nos basamos para ello especialmente en la epigrafía; otro tipo de fuentes podría ser la documentación medieval, en el sentido de que habitualmente describe realidades que se originan en época romana, aunque en el caso concreto que nos ocupa la situación es problemática. Efectivamente, es importante el hecho de que en la Edad Media el territorio del obispado de Tortosa (la *Dertosa* romana) llegase por el Sur hasta Almenara, que constituye precisamente el límite meridional de la Plana; esta situación se produjo ya con la conquista cristiana en el siglo XIII, cuando en virtud de un privilegio real otorgado en 1178 por Alfonso II de Aragón, se fijó el límite

-
1. Este estudio se inició con el proyecto “Poblamiento y morfología histórica de las comarcas costeras de la provincia de Castellón en época romana: estudio y atlas multimedia”, dirigido por el prof. Juan José Ferrer, de la Universitat Jaume I de Castellón (Plan 2000 de Promoción de la Investigación en la UJI, Bancaja, 2001-2003, ref. P1.1A2000-17). Se continuó en los años siguientes, durante la gestación del libro *La Plana romana* (Járrega, 2011).
 2. Sobre estas cuestiones, véase un buen estado de la cuestión en López Paz, 1994. Tengamos presente que los romanos llamaban al campo *ager*, entendido como la tierra perteneciente a un Estado, y que por lo tanto es muy usual que se use esta expresión para hacer referencia al territorio de una ciudad, por lo que puede hablarse tanto de *territorium saguntinum* como de *ager saguntinus* para designar una misma realidad, si bien la expresión *territorium* tiene probablemente una mayor connotación jurídica.

de dicho obispado en Almenara. Ello probablemente equivale a decir que se consideraba que antes de la invasión musulmana, es decir, en época visigótica, el límite del obispado de *Dertosa* había estado en Almenara.

Ciertamente, se hace difícil entender que una ciudad tan alejada como *Dertosa* pudiese tener un territorio episcopal tan grande que llegase prácticamente hasta la misma ciudad de *Saguntum*. Sin embargo, y aunque el puerto de esta última ciudad sabemos que estaba activo todavía en el siglo V (Aranegui, 2004a y 2004b), y que en época visigótica todavía acuñó moneda, como demuestran las acuñaciones de Gundemaro, Sisebuto y Égica o Witiza (Crusafont, 2002; Ripollès, 2003), parece que Sagunto experimentó una rápida decadencia, como indica el hecho de que se perdiese el topónimo antiguo (*Saguntum* pasa a ser *Murviter* en época árabe y *Morvedre* después de la conquista cristiana). Especialmente relevante es un hecho al que no se hace mucha alusión, pero cuya importancia subraya adecuadamente Tarradell (1965) y es que Sagunto no fue, por lo que sabemos, sede episcopal durante la Antigüedad Tardía, a diferencia de la cercana *Valentia*, que terminó por eclipsar y, de algún modo, fagocitar la relevancia política del otrora pujante municipio saguntino. Esta situación ha perdurado hasta tiempos relativamente recientes, con la configuración del obispado de Segorbe-Castellón.

La situación que acabamos de mencionar nos hace sospechar que esta decadencia de Sagunto en época tardoantigua pudo ser la causa de que se produjesen cambios importantes en su proyección territorial, es decir, que la extensión del obispado de Tortosa hasta Almenara representa una amputación del antiguo *territorium* de *Saguntum*, que no resulta imaginable que en época romana estuviese limitado por el norte en Almenara, teniendo en cuenta que hacia el Sur tampoco podía tener una gran extensión, pues la proximidad de *Valentia* imponía un cercano límite territorial con la misma que podría situarse, según Corell, entre los actuales términos municipales de Massamagrell y la Poble de Farnals (Corell, 2002, vol. I A), quizás en el barranc del Carraixet. Ciertamente hacia el interior una extensión del *territorium* saguntino hasta por lo menos el valle de Segorbe es factible, a partir de la comparación con los datos epigráficos (tipología de inscripciones y onomástica) localizados en esta zona y en la propia ciudad de Sagunto (Beltrán, 1980; Arasa, 1992; Járrega, 2000; Corell, 2002, vol. I A). Todo ello permite sospechar que la extensión septentrional del *territorium* de *Saguntum* debió estar más al norte de Almenara.

Precisamente la epigrafía antigua es la que nos permite confirmar la sospecha antes apuntada, hasta el punto de convertirla en una clara certeza, por lo menos en la Plana Baixa. Aunque son pocas las inscripciones romanas halladas en la Plana, son suficientes para establecer claros paralelos tipológicos y onomásticos con las abundantes inscripciones localizadas en la propia Sagunto. De éstas, algunas mencionan determinados personajes (Beltrán, 1980; Corell, 2002), como *Geminus*,

Valerius Optatus y probablemente *Sergia Peregrina*, identificados en els Estany (Almenara), o la *Grattia Maximilla*, hermana del magistrado *Grattius* que aparecen mencionados en una inscripción de Onda, que son conocidos personajes de la élite saguntina y cuya presencia sólo se explica (dejando de lado la controvertida identificación de las ruinas de els Estany con el templo de Venus que menciona Polibio) si se encuentra en relación con *villae* situadas en el *territorium* de *Saguntum*. Todo ello nos permite afirmar que, con seguridad, la Plana Baixa formaba parte del mismo.

Se plantea el problema de si el río Millars pudo o no constituir la frontera septentrional de dicho territorio, tal y como propone Beltrán (1980). Alföldy (1977a) ha sugerido que el límite del territorio saguntino pudo estar en la serra de les Palmes, en lo que es seguido por Arasa (1987a), argumentando la aparente continuidad de los supuestos catastros romanos identificados por Bazzana al norte del Millars (lo que después se ha cuestionado, como veremos) y especialmente la unidad geográfica de la Plana; más recientemente (Arasa y Abad, 1989) se ha lanzado la teoría de que el Pla de l'Arc, en el área de Cabanes, formase también parte del *territorium* de *Saguntum*. Por su parte, Corell (2002, vol. I^a), basándose en argumentos epigráficos, supone que dicho *territorium* debió englobar la comarca de l'Alcalaten. Aunque la inclusión del Pla de l'Arc nos parece más dudosa, sí que resulta lógico pensar que toda el área de la Plana propiamente dicha, desde Benicàssim hasta Almenara y por el interior por lo menos hasta Onda, perteneciesen al antiguo municipio saguntino; de todos modos, este argumento resulta discutible si consideramos otros datos, como veremos seguidamente.

Por otro lado, hace ya tiempo que se ha planteado la diferencia cuantitativa de hallazgos (especialmente epigráficos) entre las tierras situadas respectivamente al norte y al sur del río Millars. Además, parece constatar (aunque ello es discutible) una mayor perduración de la epigrafía ibérica en la zona septentrional, mientras que la meridional acusaría una rápida implantación de la lengua y la epigrafía latinas; por ello, se ha sugerido que ello refleja dos grados distintos de romanización (Oliver y Palomar, 1980). Es sin duda un dato a tener en cuenta; por otro lado, en la propuesta de extensión de la centuriación de *Saguntum* hacia el Norte que presentamos aquí, el límite parece situarse en el Millars, lo que nos parece otro argumento a considerar.

Enlazando con los argumentos anteriores, y aunque los argumentos *ex silentio* siempre son peligrosos en Arqueología, podemos constatar que el único asentamiento que parece tener entidad al norte del Millars es la villa de el Palmar (Borriol), mientras que no tenemos constancia que ninguno de los otros conocidos fuese especialmente relevante³. Ello contrasta

3. De todos modos, y aunque está todavía pendiente de publicación, la villa de Vinamargo (Castellón) parece haber sido de bastante entidad.

vivamente con lo que se documenta al sur del río, donde se localizan las ricas villas de el Palau y Sant Gregori (Burriana), Benicató y Torremoxa (Nules), el Secanet (la Vilavella), la Torrassa (Betxí-les Alqueries-Vila-real), l'Alter (Xilxes) y el Pla (la Llosa), que indican claramente la pujanza del *ager Saguntinus*, en contraste con las tierras situadas al norte del Millars, donde los asentamientos antiguos parecen mucho menos importantes. Creemos, por tanto, que este río pudo ser el límite del *territorium* de *Saguntum*, y es posible, por ello, que corresponda al río *Udiva* (o quizás mejor *Uduba*) que menciona Plinio tras esta ciudad en su descripción de la costa de Sur a Norte (cfr. Pérez Vilatela, 1990), mejor que el Palancia, con el que también se le ha identificado, y que es posible que fuese efectivamente el *Pallantia* que menciona Ptolomeo. Con ello, resultaría lógico pensar que Plinio menciona un río importante, donde finalizaba el *territorium* de la ciudad y no el río que pasaba justamente junto al núcleo urbano, aunque tampoco podemos descartar que lo mencione justamente por esa razón.

Otro elemento de interesante consideración es la inscripción romana localizada en la partida de Coscollosa–Canet (Castellón), de época de Augusto, que hace referencia a cierto *C. Fulvius Hibericus*. Los autores de la publicación que dan a conocer esta lápida (Seguí, Melchor y Benedito, 2004-2005) lo relacionan hipotéticamente con *Dertosa*, donde tenemos constatado otro individuo con un *cognomen* similar, *L. Sempronius Hiber* (Mayer y Rodà, 1985: 706, núm. 20). Por ello, llegan a suponer que este *Fulvius Hibericus* pudiese ser un plebeyo o incluso un esclavo de origen dertosano o ilercavón, que tuviese como patrono uno de los Fulvios de *Saguntum*, basándose en el hecho aparente de que los Fulvios, familia abundantemente documentada en *Saguntum* y otras ciudades de la costa mediterránea (*Tarraco*, *Barcino*, *Edeta*, *Valentia*) no aparecen en la epigrafía de *Dertosa*. Sin embargo, conviene recordar que en la villa romana del Mas d'Aragó (Cervera del Maestrat, Baix Maestrat), que casi con toda certeza podemos considerar que estuvo en el *territorium* de *Dertosa*, se ha documentado un sello de ánfora producido en la misma, precisamente de época de Augusto (es decir, contemporáneo de *Fulvius Hibericus*) que tras algunas lecturas inseguras anteriores parece claro que puede interpretarse como *L. FVL. HERO* (Fernández Izquierdo, 2006), es decir, *Lucius Fulvius Hero* (no sabemos si el *cognomen* está completo o no). Por ello, ahora podemos afirmar que los Fulvios sí están presentes en la epigrafía del área de influencia de *Dertosa*, al menos en época de Augusto.

Por ello, y aunque no sea un argumento concluyente, sí que creemos que tiene un claro interés la relación del *cognomen* *Hibericus* con el río *Hiberus* (es decir, el Ebro) y más concretamente, con la ciudad de *Dertosa*. Teniendo en cuenta el ejemplo antes citado del Mas d'Aragó, creemos que la inscripción de *Fulvius Hibericus* es un elemento más que nos permite relacionar hipotéticamente el área situada al norte del río Millars con el

territorium de *Dertosa*, en contraste con los indicios que apuntan a la inclusión de la Plana Baixa en el antiguo *territorium* de *Saguntum*.

Por otro lado, debemos recordar la existencia de una figura jurídica que resulta, por lo que sabemos, prácticamente única en el Imperio romano: el “convento jurídico” (*conventus iuridicus*). Su función se ha considerado que básicamente era judicial, aunque también podía englobar otros aspectos, como el religioso, fiscal y hasta –lo que es más discutible– la integración cultural en el mundo romano (Ozcáriz, 2006). El dato más fiable que tenemos hasta ahora son las referencias que nos hace Plinio el Viejo, quien fue *procurator* en la *Provincia Hispania Citerior* en la segunda mitad del siglo I de nuestra Era. De los datos de Plinio puede deducirse que el *Conventus Tarraconensis*, con capital en *Tarraco* (Tarragona) incluía la parte de Cataluña que fluvialmente es tributaria del Mediterráneo (es decir, aproximadamente las tierras de las actuales provincias de Gerona, Barcelona y Tarragona) y la zona de Castellón y Valencia hasta el río *Sucro* (Júcar). Remontándonos a tiempos anteriores, es probable que el Millars fuese el límite o frontera entre los dos pueblos ibéricos documentados en esta zona, los ilerjavones o ilergavones al Norte y los edetanos al Sur, como se ha sugerido desde hace tiempo (Fernández Nieto, 1969), con lo que el límite del *territorium* de *Saguntum* coincidiría con una frontera étnica más antigua. Todo ello podría justificar que cuando se produjo, a finales del siglo III, la nueva división provincial de Diocleciano (que aparece mencionada en la *Notitia Dignitatum*) el límite entre las nuevas provincias *Tarraconensis* y *Carthaginiensis* se situase en el río Millars, como suponen algunos autores (Albertini, 1923; Mansilla, 1959; Llobregat, 1980; Arasa, 1987a) aunque ello se ha supuesto a partir de los límites de las diócesis eclesiásticas posteriores, y no contamos con ningún dato concreto que nos permita documentar esta circunstancia⁴. De todos modos, si el límite del territorio de *Saguntum* estaba en el Millars, su identificación con el límite provincial de época de Diocleciano resultaría así coherente, al coincidir el urbano con el de la provincia, y probablemente proceder de una realidad anterior, es decir, la frontera entre los edetanos y los ilerjavones en época ibérica.

Podemos concluir, pues, que con seguridad la actual Plana Baixa debió pertenecer al *territorium* de *Saguntum* durante el Alto Imperio romano, aunque en época visigoda, en un momento desconocido que podemos situar en el siglo VI o el VII, se produjeron cambios que provocaron la extensión del obispado de *Dertosa* hasta Almenara, que constituye el límite

4. Albertini (1923) indica que las diócesis eclesiásticas visigodas se basan en los límites de las provincias de Diocleciano, que no se corresponden con los límites de los conventos jurídicos alto imperiales (cfr. Ozcáriz, 2006). Recordemos, por otro lado, que el límite atribuido en 1178 a la diócesis de *Dertosa* (y que probablemente remonta a la época visigoda) se encuentra en Almenara, lo que, de acuerdo con la afirmación de Albertini, no tiene por qué guardar relación con ningún límite de época alto imperial.

meridional de la Plana, y por lo tanto, la probable extensión del territorio de *Dertosa* en el área de influencia de su obispado. En el caso del resto de la Plana geográfica (hasta Benicàssim y Onda), aunque se ha propuesto su adscripción a *Saguntum* basándose en argumentos geográficos y epigráficos tenemos nuestras dudas de que sea así, y probablemente las tierras donde ahora se alzan Benicàssim y Castellón pertenecieron a *Dertosa* (Tortosa) o a alguno de los núcleos municipios romanos (*Bisgargis*, *Tiar Julia*, *Adeba*, quizás *Theava*?) cuya ubicación actualmente se desconoce⁵.

2. La organización territorial y la posible presencia de un catastro antiguo

Las características físicas de la Plana, tanto su falta de accidentalidad geográfica como su potencialidad agrícola, sin duda fueron aprovechadas en época romana en cuanto se produjo la implantación de un sistema tan acusadamente racional y pragmático como es el de la *villa* romana. Sin embargo, esta organización no tuvo por qué comportar la presencia de una centuriación, sistema de parcelación organizado *ex novo* a partir de la fundación de una ciudad, o bien con ocasión de un cambio importante como puede ser la implantación de soldados veteranos (*deductio*), lo que rompía la ordenación territorial precedente. Los estudios de centuriaciones romanas han tenido importante auge durante la segunda mitad del siglo XX, especialmente por parte de investigadores franceses (Clavel-Lévêque, 1983; Chouquer y Favory, 1991 y 2001); sin embargo, este tipo de estudios son excesivamente teóricos, puesto que se basan en el análisis visual de fotografías aéreas y el reconocimiento de ortogonalidades en la parcelación del territorio, que pueden ser de origen romano cuando corresponden a las medidas que los tratadistas romanos de agrimensura nos han proporcionado⁶. De todos modos, el reconocimiento de posibles centuriaciones romanas a partir de la existencia de una pauta determinada no es seguro, puesto que también en tiempos posteriores se han usado medidas similares a las de época romana. Por ello, la identificación de

5. Es posible que uno de ellos estuviese en el núcleo de Santa (Alcora, l'Alcalaten), en un importante cruce de caminos y donde se han hallado seis inscripciones, en base a la onomástica de las cuales Corell (2002, vol. I^a) atribuye este asentamiento al *territorium* de *Saguntum*; a pesar de ello, y aunque se ha supuesto que fuese un *vicus*, es posible que este asentamiento hubiese sido en realidad un pequeño núcleo urbano (Ferrer y Jàrrega, 1999).

6. Estos tratadistas son Frontino, Agennio Urbico, Sículo Flaco, Higinio Gromático, Balbo, Junio Nipsio y especialmente Higinio, todos ellos reunidos en el denominado *Corpus Agrimensorum* (ed. moderna en Thulin, 1913). Este *Corpus Agrimensorum* se considera que es una recopilación de época flavia, cuya finalidad sería reunir una serie de instrucciones para que los agrimensores pudiesen aplicarlas sobre el terreno (Chouquer y Favory, 2001).

posibles centuriaciones antiguas, aunque indudable en algunos casos, resulta polémica en otros.

La centuriación consistía en la división de todo el territorio en una gran trama ortogonal que permitía dividirlo en áreas geométricamente iguales; el nombre procede de *centuriae*, que son las unidades parcelarias en que se divide el campo. Debemos tener presente que no todas las ciudades romanas (ni probablemente tan sólo la mayoría) sometieron su territorio a la creación de una centuriación, que comportaba un enorme coste económico y en recursos, limitándose solamente a hacerlo de modo parcial o bien aprovechando las parcelaciones preexistentes. Sin embargo, era necesario organizar el territorio de la ciudad, pues el Derecho romano implicaba que todos los elementos vitales, desde los más grandes hasta los más pequeños, estuviesen organizados y regidos de acuerdo con las leyes, por lo que, aunque casi siempre desconozcamos su naturaleza, podemos afirmar que no había ciudad romana que no tuviese organizado su territorio, por lo que todas ellas tuvieron sin duda, si no una centuriación, si al menos un catastro (Prevosti, 2005). Las centuriaciones tenían una *pertica*, es decir, una orientación determinada que organizaba todo el sentido de la centuración. Los *limites*, expresión que no ha perdido vigencia en castellano, permitían delimitar la misma, y toda el área centuriada se dividía en parcelas ortogonales de dimensiones idénticas. Estas parcelas utilizaban como unidad de medida el *actus*, que equivale a 120 pies romanos, y a unos 35,48 m; las parcelas más habituales eran de 20 *actus*, que equivalían a 709,68 m². Sin embargo, en ocasiones se crearon parcelaciones de dimensiones distintas, como por ejemplo en Italia, en la época de los Gracos (segunda mitad del siglo II a. C.), encontramos centuriaciones de 13 x 14 *actus*, de 13 x 14, 15 x 15 y 14 x 16; las mismas dimensiones del *actus* experimentan variaciones, puesto que inicialmente las centurias de 20 *actus* medían 704-705 m, mientras que época de César el módulo equivalía a 706 m (Chouquer y Favory, 1991). En realidad, solamente en Italia se detecta una gran variedad de módulos, desde las centuriaciones de 5 x 5 hasta las de 36 x 40 *actus* (Favory, 1983). En época de Augusto se generalizaron las centuriaciones que medían 15 x 15 *actus* (Leveau, Sillières y Vallat, 1993).

Por otro lado, es conveniente recordar que no todo el *territorium* de una ciudad tenía por qué estar centuriado, puesto que los condicionantes geográficos son muy importantes en este aspecto; incluso podía ser que el núcleo urbano de la *civitas* no estuviese incluido en el área centuriada. Así ocurre, por ejemplo, en el caso de la ciudad bética de *Astigi* (Écija, Sevilla), donde se ha detectado una centuriación de 20 x 20 *actus* que se sitúa a ambos márgenes del río Genil, a cierta distancia al Este del núcleo urbano (Sáez, Ordóñez y García-Dils, 2001), el cual, por lo tanto, no está integrado en la centuriación, y además tiene una orientación distinta a la misma. Este caso es particularmente interesante, puesto que ha podido diferenciarse la

centuriación romana de un parcelario ortogonal del siglo XVIII, que se ha documentado en la misma zona.

Hemos de considerar también que en relación con una misma ciudad se ha constatado en alguna ocasión más de una posible centuriación, como en el caso de *Tarraco* (Tarragona), donde se han localizado trazados con tres orientaciones diferentes (Palet, 2003; Ariño, Gurt y Palet, 2004). Debemos tener en cuenta que no todas las tierras incluidas en el interior de una centuriación estaban trabajadas, sino que también había zonas yermas, llamadas *subseciva*. Esta orientación partía muchas veces de una vía o calzada principal, y también podía estar organizada según la orientación de los canales de riego. En el caso de la Plana, la vía principal pudo ser la vía Augusta, aunque no hemos de olvidar la importancia del Caminàs. En cuanto a los riegos, ello demuestra la importancia que podría tener la identificación como romanos de los riegos antiguos de la Plana que identificó Doñate, aunque desgraciadamente en la actualidad han desaparecido, por lo que no podemos usarlos para comprobar este punto.

De todos modos, como se ha dicho, allí donde no hubo centuriaciones sí que existió un catastro y, por lo tanto, una ordenación racional del territorio. Por ello, las fincas rústicas, organizadas a partir de las *villae*, tenían, tanto a efectos de propiedad como fiscales, una delimitación clara, que podía responder a diferentes razones. Estos límites de propiedad pueden rastrearse por diferentes vías, ya sea la epigrafía, como en el caso de una inscripción (de dudosa interpretación) hallada junto al arco de Cabanes, como por otros sistemas, como las alineaciones de ánforas (con la finalidad de delimitar fincas) halladas en Cataluña, en Can Soleret (Mataró, Barcelona) y en el Vilasec (Alcover, Tarragona), esa última en el *ager tarraconensis* (Gurrera y Gallemí, 1995; Olesti y Massó, 1997; Prevosti, 2005)⁷.

Los catastros antiguos estaban reflejados en unos planos denominados *formae*, aunque prácticamente no ha llegado ninguno hasta la actualidad, siendo el más importante el de Orange, aunque se conocen otros, más o menos fragmentarios, la mayoría de ellos en Italia (Chouquer y Favory, 2001). Según se desprende del *Corpus Agrimensorum* que, como su nombre indica, es una recopilación de los trabajos escritos por diferentes agrimensores romanos, la tierra podía estar dividida en tres categorías:

A – *Ager divisus et adsignatus*. Tenía dos modalidades, la primera, *ager limitatus per centurias divisas et adsignatus*, corresponde a los territorios centuriados, normalmente asociados a las colonias, tratándose

7. De todos modos, en el yacimiento de Vila-sec (conocido equivocadamente en la bibliografía como el Burguet, por confusión con otro yacimiento cercano) se ha documentado la producción de ánforas (Járrega, 1995 y 2002), por lo que probablemente la mencionada alineación de ánforas tenga más que ver con el proceso productivo del taller que con una supuesta delimitación de propiedad.

de propiedades del Estado (sea por conquista o expropiación) y la segunda, *ager per scamma et strigas divisus et adsignatus*, consiste en tierras que no necesariamente han de estar centuriadas, pero que están organizadas en parcelas ortogonales con una orientación Norte-Sur (*strigae*) o Este-Oeste (*scammae*), de las que se hacía un catastro, y que podían ser *agri vectigales*, es decir, que tenían que pagar un impuesto (*vectigal*).

B –*Ager per extremitatem mensura comprehensus*. En este caso, el catastro representaba únicamente los límites del territorio, sin indicar subdivisiones internas. Son propias de territorios con regímenes jurídicos poco privilegiados (ciudades estipendiarias), y por tanto de zonas escasamente romanizadas. El *Corpus Agrimensorum* cita dos ejemplos en Hispania, concretamente *Pallantia* (Palencia) y *Salmantica* (Salamanca). En el caso de estas ciudades, la división de la propiedad (que probablemente existió, a menos que se trate de un régimen comunal) no interesaba al Estado romano, a quien sólo le interesaba recaudar un impuesto global a la ciudad.

C –*Ager arcifinius* (o *arcifinalis*), *qui nulla mensura continetur*. Consistían en tierras no medidas, que estaban delimitadas por accidentes naturales (ríos y montañas) o caminos.

También existía el *ager indivisus*, que correspondía a las áreas que no habían sido parceladas y atribuidas a un propietario; generalmente se trata de zonas boscosas o pantanosas, y la titularidad debía ser pública.

El número de centuriaciones que se conocen en el Imperio romano es muy escaso en comparación con el total de ciudades romanas documentadas, por lo que debieron existir otros sistemas de organización del territorio; incluso en las ciudades que tuvieron una centuración sabemos que ésta afectaba solamente a una parte del *territorium* (como se ha visto en el ejemplo antes citado de *Astigi*); además, las transformaciones del paisaje han hecho desaparecer probablemente muchas tramas ortogonales antiguas (Ariño, Gurt y Palet, 2004). De todos modos, tratándose en los dos casos citados de ciudades de derecho romano, resulta difícil creer que no hayan sido objetos de una ordenación acorde con su estatuto jurídico.

Es evidente que el *ager Saguntinus*, en el cual estuvo (probablemente en su totalidad) incluida la Plana, tratándose de un *municipium* de derecho romano, puede corresponder únicamente a una de las dos modalidades del primer tipo, el *ager divisus et adsignatus*. La cuestión estriba en saber si fue objeto o no de una centuriación; sin embargo, las investigaciones más recientes (González Villaescusa, 2002 y 2006; García Prósper *et alii*, 2006) permiten responder a esta pregunta afirmativamente.

Por otro lado, el concepto de *ager per scamma et strigas divisus et adsignatus* no está exento de polémica; en el sentido estricto, las *scammae* y las *strigae* no son otra cosa que unidades de una parcelación, es decir, lo que en castellano se denominaba, entre otras formas, tabla de cultivo. El sentido del uso de estas expresiones varía según los autores

antiguos que tratan de este tema: así, mientras que para Junio Nipsio el *ager scammatius* es un territorio en el cual la centuria tiene 24 x 20 *actus* de lado, para Higinio Gromático las *scammae* y las *strigae* son los nombres atribuidos a las tierras provinciales *arcifinae* sometidas a un *vectigal*. Por ello, la definición clara del concepto de *scammae* y *strigae* como elementos que configuran un tipo de organización del territorio es insegura, y aunque se ha sugerido que corresponde a formas de estructuración del territorio antiguas y anteriores al desarrollo de las centuriaciones, o bien propias de ciudades de categoría jurídica menor, su sentido exacto no puede establecerse (Favory, 1983; Chouquer y Favory, 2001). En todo caso, puede asociarse a la organización de los territorios de las ciudades itálicas en el período de expansión del poder romano en Italia, a finales del siglo IV y en el siglo III d. C. Provisionalmente, de todos modos, podemos usar esta distinción para referirnos, como suponía Weber, a áreas parceladas e incluidas en un catastro pero que no forman parte de una centuriación, aunque este antagonismo puede no resultar cierto.

¿Hasta qué punto una trama ortogonal puede considerarse como de época romana? Éste es un problema arduo que debe plantearse; generalmente, la pista principal es el uso del *actus*, así como su relación con ciudades de origen romano o anterior. Por contraste, un elemento que conviene considerar es el parcelario de tipología medieval radial o “en estrella”, en el cual los caminos y las parcelas convergen en un punto central, que corresponde a un núcleo habitado (Chouquer, 1983; Chevalier, 2000). Este tipo de urbanismo puede comprobarse en el caso de Burriana, que es el principal núcleo medieval de la Plana hasta la conquista cristiana y la fundación de Castellón.

Para el caso concreto que nos ocupa, conviene exponer brevemente el contexto en el que se encuentra, que es la Comunidad Valenciana. En esta zona se ha documentado una centuriación romana muy evidente (Mayer y Olesti, 2001) en *Illici* (la Alcudia, Elche), así como otras posibles en l’Horta, relacionables con la colonia *Valentia*; sin embargo, de estas últimas se ha indicado que se encuentran en una zona muy modificada, por lo que los restos del probable catastro romano han quedado muy alterados en el parcelario actual (González Villaescusa, 2006; Ariño, Gurt y Palet, 2004). Fue López Gómez (1975), quien por primera vez propuso la existencia de una centuriación romana en el término municipal Castellón, centrándose en las alineaciones parcelarias que se observan a oeste de la ciudad; sin embargo, ha quedado claramente demostrado que esta parcelación es de origen medieval, ya que su módulo no es en absoluto romano, ni presenta las características de una centuriación. Posteriormente, A. Bazzana (1978 y 1987), arqueólogo medievalista, propuso la existencia de otra centuriación romana en la Plana de Castellón, distinta a la que había sugerido López Gómez, puesto que se situaría a levante de Castellón y en la Plana Baixa. El eje que determinaría la *pertica* de esta supuesta centuriación es el

Caminàs, a partir del cual Bazzana sugiere un parcelario con un módulo de 32 *actus* (es decir, 1.160 m²). Posteriormente, V. Felip (1987) le ha rebatido, indicando que las ortogonalidades y parcelaciones que observaba en la Plana son en realidad medievales, como lo indica la toponimia (*el Quadro, la Quadra*) y la documentación del siglo XIV, que hace referencia, por ejemplo, a la construcción de determinadas acequias, que J. M. Doñate (1969) había supuesto que eran romanas. Esta supuesta centuriación ha sido desestimada, además de por Felip, por otros investigadores que se dedican de un modo específico al estudio de catastros antiguos (Ariño *et alii*, 1994; Ariño, Gurt y Palet, 2004). Las razones aducidas son el hecho de que no se tome como base de la parcelación una cuadrícula, sino una serie de caminos paralelos, que esta parcelación presente orientaciones diferentes (cuando una centuriación debe tener una orientación única) y que el módulo en que está basada sea la *jovada* valenciana y no el *actus* romano. Todo ello se ha puesto en relación con la documentación escrita, que atestigua que los campos de la ciudad de Castellón fueron amojonados en 1379 o 1380, por lo cual este parcelario remontaría al siglo XIV; sin embargo, es posible que esta documentación haga referencia a la zona anteriormente estudiada por López Gómez. Además, el parcelario detectado presenta varias orientaciones divergentes, aparentemente determinadas por el trazado del Caminàs, y condicionadas por las líneas de drenaje (Arasa, 2003). Evidentemente, la toponimia contribuye también a la documentación de este parcelario, pues los nombres de algunas partidas (la Quadra de Na Tora, el Quadro) son un claro reflejo del mismo. Por otro lado, las mismas plantas ortogonales de Castelló, Vila-real, Nules y Almenara, indican la existencia de una planificación ortogonal en la Plana ya desde los primeros tiempos de la Reconquista (Rosselló, 1987), en contraste con el urbanismo y la estructura radial de comunicaciones que tiene Burriana, que era el gran núcleo de la Plana antes de la conquista cristiana.

Otro problema, en espacios llanos como el de la Plana en los cuales se documenta un claro sentido de la orientación mar–montaña por un lado, y paralelo a la playa por otro, es el hecho de que esta particular orientación (añadiéndose la presencia de ríos y rieras) mediatiza el trazado del parcelario y de las vías de comunicación, por lo que algunas centuriaciones propuestas para algunas áreas, como la del Maresme al Nordeste de Barcelona (Olesti, 1995) resultan muy dudosas, y proporcionan una dificultad añadida a la posible identificación de catastros antiguos. En el caso de la supuesta centuriación del Maresme, en Cataluña, que corresponde a la ciudad de *Iluro* (Mataró), el aprovechamiento secular del trazado de las rieras dificulta la identificación de una parcelación ortogonal y parece indicar que la fundación de dicha ciudad no comportó la implantación de un catastro geométrico, como tampoco en la cercana *Baetulo* (Badalona); en ambos casos debió aprovecharse la estructura de

la propiedad anterior, de época ibérica (Ariño, Gurt y Palet, 2004), que evidentemente nos resulta desconocida.

El estado actual de la investigación en estos momentos se ha centrado en la presencia evidente (como ha quedado demostrado por lo indicado más arriba) de una parcelación medieval en la Plana de Castellón; sin embargo, ello no invalida la existencia de una parcelación anterior, que de un modo u otro debió de existir, puesto que las *villae* romanas de la Plana sin duda tenían que tener una organización territorial que implicaba una organización y unos límites de la propiedad. ¿Podemos detectar actualmente alguna traza de un parcelario anterior al siglo XIV? Veámoslo seguidamente. Debemos tener en cuenta que los restos de aquello que podría ser considerado la primera colonización agrícola de la Plana en época romana fueron alterados, o destruidos en algunos casos, debido a varios factores, entre ellos: la explotación de los terrenos de cultivo con la extensión de regadío que ello comporta, las nuevas ordenaciones y reordenaciones parcelarias y, sobre todo, las nuevas construcciones de caminos y obras de infraestructura viaria (Gusi, Olaria y Arasa, 1998). Volviendo al citado estudio de Bazzana, podemos constatar que considera la existencia de tres sectores, dos de ellos al sur del Millars (a los que denomina A y B) y otro al norte de dicho río, al que denomina sector C. Este último presenta una orientación claramente diferente de los otros dos, considerando que los ejes que permiten delimitarla son los caminos de les Clotes, la Donació, Fadrell y Vell de la Mar. Estos caminos presentan una separación de 355 m, lo que equivale a 10 *actus* romanos. Sin embargo, este parcelario parece claramente relacionable con la ciudad de Castellón, y debe ser medieval o moderno. Sin embargo, la trama ortogonal observada al sur de Millars creemos que merece mayor atención. Como hemos dicho, Bazzana distingue dos sectores distintos, que denomina A y B. Veamos seguidamente cuáles son, a juicio de este investigador, los ejes que permitirían establecer esta centuriación:

Sector A (en la zona de Burriana y Nules):

- Travesía del camino de Angali con el camino de la Goleta.
- Assegador de Belcaide (Nules).
- Camino de les Clotes—Caminàs (Burriana).
- Camino de Llombai, atravesado por el camino de les Monges.
- Camino del Marge, atravesado por el camino de Miralles.
- Camino del Cabeçol, bien conservado, especialmente al Este del

Assegador de Belcaide.

— Camino de la Ratlla, que constituye el límite administrativo entre los actuales municipios de Nules y Burriana, y que es claramente rectilíneo.

- Camino de Facos y camino de Miralles.
- Camino de Llombai y camino de Ballester.
- Camino de Traver (obliterado al oeste del camino de les Clotes).
- Camino de les Novenes y de Burriana.

Sector B (entre el Riu Sec y el Millars, al norte de Burriana):

- Camino de les Boltes (sin duda el topónimo correcto es “de les Voltes”), al sur del Riu Sec.
- Camino de Sedeny.
- Línea determinada por la fotografía aérea, que se aprecia en una extensión de 300 m al norte del Camino del Cedre.
- Parte del camino del Molí.
- Camino de Santa Pauet, y parte del camino de Santa Pau.
- Camino de la Cosa (cerca del Riu Sec).
- Assegador d’Espasers.
- Zona perturbada por los caminos de planta en estrella correspondientes a Burriana.
- Camino de Vila-real, y parte del camino de Na Boneta.
- Parte del camino del Bofio, al oeste del almacén de Polo, sobre el camino de Vinarragell.

Cabe preguntarse acerca de la relación que puedan tener entre sí las líneas parcelarias ortogonales y los caminos de planta en estrella que se observan en relación a Burriana. Estos últimos son, desde el punto de vista tipológico, claramente medievales, como hemos visto anteriormente, y teniendo en cuenta la importancia de Burriana en época andalusí, podemos suponer que son, efectivamente, de origen medieval. En tal caso, insistimos, es necesario ver si la trama ortogonal es posterior a ésta y se adapta a la misma o si, por el contrario, es anterior, lo que aumentaría claramente las posibilidades de que corresponda a un parcelario romano.

Como se ha dicho, en los últimos tiempos la supuesta romanidad del entramado estudiado por Bazzana se ha desestimado, entre otras razones por la falta de coincidencia entre el módulo empleado (aparentemente de 32 *actus*), que se considera más propio de la *jovada* medieval. Posteriormente a los estudios de Bazzana, son muy pocas las aportaciones referentes a la existencia de una posible centuriación romana en la Plana. Así, por ejemplo, llama la atención la indicación de Oliver y Moraño (1998) según los cuales los yacimientos de l’Alqueria (Moncofa), l’Alter y Senda Forca o Palmeral (Xilxes) se encuentran alineados en un mismo eje, lo que podría reflejar la existencia de un parcelario romano. Muy recientemente se han publicado nuevos estudios, referentes al Camp de Morvedre, que creemos que permiten revisar las hipótesis planteadas hasta la actualidad sobre la Plana de Castellón. Efectivamente, en la comarca saguntina, los estudios de González Villaescusa, Pierre Guérin y otros investigadores (González Villaescusa, 2002 y 2006; García Prósper *et alii*, 2006) han permitido identificar con mucha probabilidad la existencia de una centuriación, que se extendía entre el núcleo urbano de *Saguntum* y Almenara, que se basaba en un parcelario de 710 m de lado, es decir, 20 *actus*, medida *standard* en la mayor parte de las centuriaciones romanas. Se indica que se trataba de una centuriación de pequeño tamaño, que comprendía 12 *decumani* y 26

cardines, formando 275 cuadros en una extensión de 154,2 km² (González Villaescusa, 2006), aunque es posible que ello no sea exacto, sino que la realidad sea mucho más sorprendente, como veremos seguidamente.

Teniendo en cuenta que la *pertica* de la centuriación saguntina se orienta básicamente hasta la vía Augusta, hemos intentado prolongar la trama más allá a partir de este eje, extrapolándola a la Plana de Castellón, con resultados francamente sorprendentes.

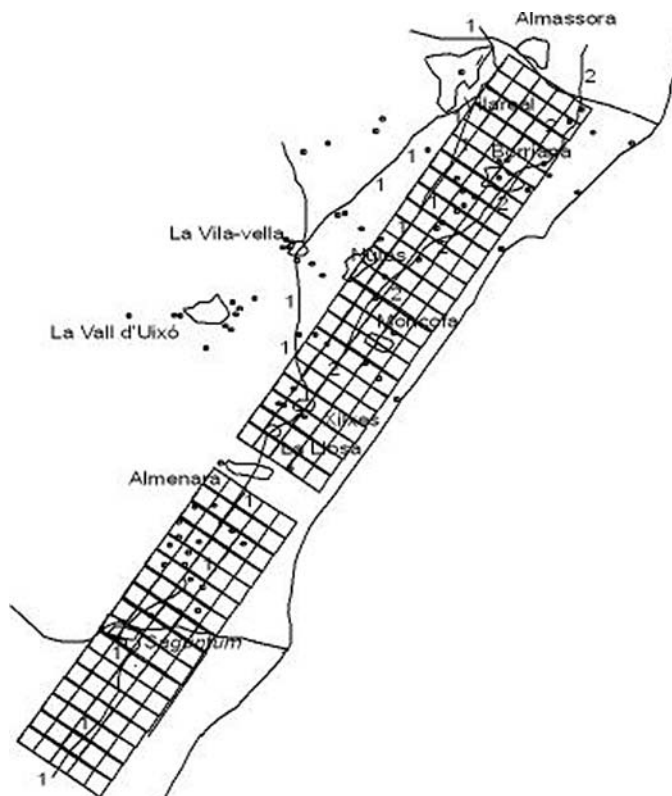


FIGURA 1: Restitución de la hipotética centuriación de la Plana, insertándola en la trama de *Saguntum*.

Al sur de la Llosa, los caminos de Almenara y de Segorbe, paralelos a la vía Augusta, podrían corresponder a la trama centuriada, aunque su trazado actual no es rectilíneo. El camino que de la Llosa se dirige hacia el interior, perpendicularmente a la vía Augusta, podría relacionarse con un eje de la centuriación, así como el límite entre el término municipal de este municipio y Almenara. Otro camino perpendicular a la vía Augusta, esta vez en su lado Este, situado en la zona de les Jovades, al sur del núcleo

urbano de Xilxes, podría también corresponder a la trama centuriada. La carretera de la mar, que une Xilxes con la costa, presenta también la misma orientación, aunque no corresponde con los límites propuestos y además debe ser una obra moderna.

Entre la zona de Xilxes y Moncofa no se aprecian trazas claras de centuriación, si bien hay que tener en cuenta que se observan una serie de caminos curvilíneos (el camino de Moncofa y el Camí Vell) que corresponden a una estructura radial “de estrella”, centrada claramente en Moncofa y muy similar a la de Burriana, que probablemente tienen un origen medieval. Esta trama estrellada podría haber borrado una eventual estructura ortogonal anterior.

Poco antes de acceder al núcleo urbano de Moncofa, y en paralelo a la vía Augusta, el camino del Calvari parece corresponder a uno de los ejes de la centuriación, hasta que abandona la ortogonalidad para acceder a dicha población según el modelo “en estrella” al que nos hemos referido anteriormente. Los caminos perpendiculares a la vía Augusta, el camino del Tros de Vila y el camino de Cabres (a pesar de que este último parece ser de origen ibérico o romano, por su relación con el yacimiento de la Punta), no corresponden exactamente con la orientación de la centuriación, pero sí la actual carretera N-225, que cruza Moncofa y que corresponde exactamente con uno de los ejes de la orientación de la trama centuriada, por lo que la población de Moncofa se encuentra orientada perfectamente en relación con la misma, lo que deberá considerarse en relación con el estudio del origen de esta población. El camino, bastante rectilíneo, que se sitúa en la zona del Bovalar Nou, al norte de Moncofa, corresponde probablemente con otro límite de la trama.

A la salida de Moncofa, paralelo al Caminàs y ya cerca del mar, el camino de Rajadell coincide parcialmente con una de las líneas propuestas para la centuriación.

En el área del polígono industrial de Nules se encuentran varios caminos perpendiculares entre sí, pero que no corresponden exactamente con la orientación de la retícula que proponemos, por lo que es posible que se trate de caminos modernos. La orientación ortogonal relacionable con la centuriación no vuelve a apreciarse hasta la zona de Nules, donde sí hallamos varios testimonios de esta red.

Precisamente en la zona de Nules es donde encontramos un elemento de genuina importancia para intentar establecer la posible romanidad de la trama centuriada propuesta: se trata de las ruinas de la villa romana de Benicató, que precisamente presentan la misma orientación que la citada trama, lo que hemos comprobado después del trazo hipotético de la misma. Es precisamente a partir de la zona de Benicató donde los caminos y los límites parcelarios vuelven a coincidir con la trama ortogonal de la centuriación.



FIGURA 2: Trazas de la posible centuriación en la zona de Nules.

El Camí Vell de la Mar y el camino del Cabeçol, que proceden del casco urbano de Nules, resultan un tanto desviados en relación con la trama propuesta, aunque podrían guardar cierta relación con la misma. Por otro lado, entre Nules y el Mar, los caminos de la Primera y la Segona Andana de l'Alcúdia y de Rajolí, situados en el entorno de una zona conocida con el significativo nombre de l'Horta Nova, nos reflejan una clara parcelación ortogonal medieval o probablemente moderna (reflejada también en la toponimia), que difiere asimismo de la orientación que proponemos para la centuriación romana. Justamente después de superar el casco urbano de Nules podemos apreciar una serie de caminos que dibujan un cuadrado (aunque no es rectilíneo) que podría ser una fosilización en el paisaje de la trama centuriada: estaría limitado por los caminos de la Senda Mitjana y de la Sequieta, en paralelo al Caminàs, y de l'Alcúdia y el Cabeçol, perpendicularmente al mismo. Debemos decir que no se trata de caminos exactamente rectilíneos y, por lo tanto, la trama antigua puede haberse visto desplazada, pero a grandes rasgos resulta factible la ubicación en esta zona de un cuadrado de 20 *actus*. En el sentido paralelo a la vía Augusta, al oeste de la misma, el camino de Cantalobos podría relacionarse también con la trama centuriada, constituyendo quizás su límite.

Por otro lado, una vez superado el casco urbano de Nules en sentido norte, la vía Augusta sale del espacio aparentemente centuriado, siendo a partir de aquí el Caminàs la arteria principal que sigue la orientación de la trama. Es precisamente entre Nules y Burriana donde ésta se conserva

mejor, pudiendo identificarse parcialmente con el sector A de la trama estudiada por Bazzana. En esta área, el Caminàs y el camino de Llombai presentan un trazado paralelo y aproximadamente rectilíneo que, a grandes rasgos, se encuentran a una distancia que permite deducir la presencia de dos *decumani* de la centuriación. Al sur de les Alqueries, tanto el camino paralelo a la actual vía del ferrocarril como la carretera N-340 (que parece coincidir con el trazado de la vía Augusta) siguen también esta orientación, aunque no coinciden exactamente con los límites de la trama propuesta. Sin embargo, un camino existente a poniente de la carretera, entre las partidas de l'Alqueria de Portes Negres y el Corrent, parece coincidir con el límite de la centuriación.

Es muy interesante mencionar que el camino de la Torre d'Onda, aunque teóricamente no coincide exactamente con uno de los *cardines* propuestos para la centuriación, si que es exactamente paralelo a la misma y se encuentra a muy escasa distancia, por lo que una desviación del camino o un error en el cálculo del módulo resulta factible. Además, este camino, que queda interrumpido a poco, coincide más adentro con la orientación del camino de les Monges y el de Burriana a Artana, al que nos referiremos seguidamente. Teniendo en cuenta la presencia del yacimiento romano-republicano de la Torre d'Onda (Arasa y Mesado, 1997), donde parece haber habido un importante embarcadero en el siglo I a. C., esta relación parece cuando menos sugerente. Por otro lado, y en el sentido perpendicular a la vía Augusta y el Caminàs, el camino de Burriana a Artana describe un acusado giro a la altura del Cap de Terme, tomando una dirección paralela a la de la trama centuriada, con la que no se corresponde, aunque sí parecen hacerlo algunos caminos menores que se encuentran al sur del mismo, en la zona del Corral Nou y el Pi Gros. El giro anteriormente mencionado, casi en ángulo recto, coincide con una prolongación del camino en dirección al mar, tomando el nombre de camino de les Monges. Aun sin efectuar un estudio más profundo sobre ello, parece como si este último camino y el de Artana formasen un eje preexistente a partir del cual se efectuase en un momento dado un desvío para acceder a Burriana, lo que nos permitiría suponer una mayor antigüedad para la trama ortogonal en relación con la radial.

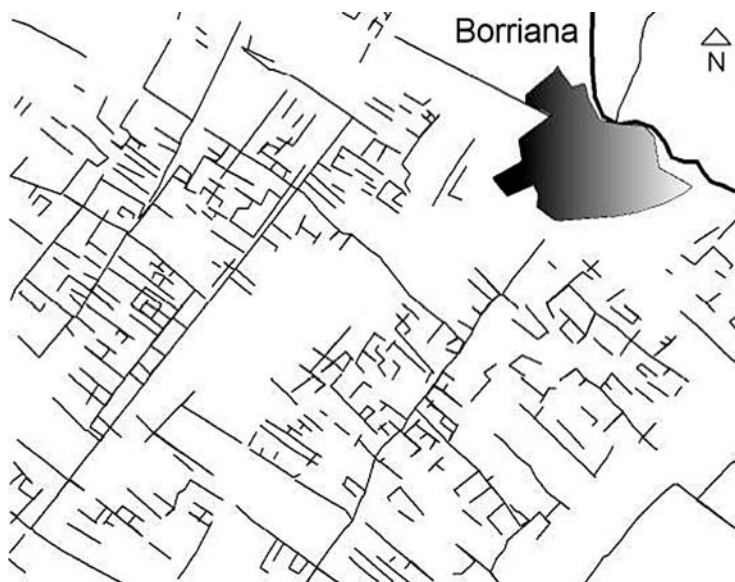


FIGURA 3: Trazas de la posible centuriación en la zona de Burriana.

Superado en dirección norte el núcleo urbano de Burriana, la trama de caminos y el parcelario están fuertemente mediatizados por la disposición radial “en estrella” que adoptan los caminos que proceden del núcleo urbano. Sin embargo, se aprecian algunos retazos de ortogonalidad, que nuevamente producen la impresión de corresponder a una trama anterior al establecimiento de la radial, claramente relacionable ésta con Burriana. El camino de la Cossa y parte del de Santa Pau, una vez superado su cruce con el camino del Mar (que procede de Vila-real), presentan un aproximado paralelismo como sucedía con el Caminàs y el camino de Llombai al sur de Burriana, aunque su trazado es bastante irregular. En el sentido perpendicular, algunas parcelas y caminos (como el citado camino del Mar) presentan un trazado paralelo al de la traza propuesta, aunque ligeramente oblicuo.

En cambio, en la zona más próxima a Vila-real estos caminos siguen un curso paralelo, e incluso uno de ellos, el camino de Sant Jordi, corresponde parcialmente con el trazado de un *cardo* de la trama centuriada propuesta. En esta zona, algunos pequeños caminos y límites parcelarios paralelos al camino de Santa Pau y de la Cossa podrían relacionarse también con la trama, que puede seguirse aproximadamente hasta Vinarragell, donde existe un conocido hábitat protohistórico (Mesado, 1974; Mesado y Arteaga, 1979) y donde al parecer cruzaba el antiguo camino el río Millars. La planta ortogonal de la fundación medieval de Vila-

real ha condicionado sin duda la existencia de caminos y parcelas que siguen su misma orientación, como los caminos de la Mar y del Cedre, que siguen una orientación oblicua a la trama aquí propuesta, y que habían sido utilizados por Bazzana para delimitar la centuriación por él sugerida; en cambio, el citado camino de Sant Jordi sí que corresponde a la trama que aquí presentamos, y además su relación con el casco urbano de Vila-real no resulta aparente, pues nace en el cruce del camino de Almassora con el del Primer Sedeny; el nombre de este último indica probablemente su adscripción a una parcelación medieval, contemporánea o posterior a la fundación de Vila-real. Los caminos de Primer, Segon, Tercer y Quart Sedeny son paralelos entre sí (incluso sus inflexiones son simétricas), y evidentemente corresponden a una parcelación medieval o moderna relacionada con Vila-real, cuyo núcleo urbano sigue la misma orientación; sin embargo, se pueden diferenciar claramente de los otros caminos, concretamente el de Na Boneta (entre Vila-real y el mar) y la parte sur del camino del Tercer Sedeny, cuyo trazado se diferencia visiblemente del resto del camino (aunque tenga el mismo topónimo), y que parecen corresponder a la trama ortogonal de la centuriación. Resulta interesante señalar la propuesta de Arasa (2006) de que la vía Augusta podría corresponder, a un camino que parte perpendicularmente al de Na Boneta, y que se extiende durante 2 km paralelo a la vía del ferrocarril hasta confluir con la actual carretera N-340, remarcando que este camino parece más antiguo que Vila-real, ya que la salida de esta población va a buscar dicho camino. Este dato creemos que refuerza la posibilidad de que corresponda, no sólo a la vía Augusta, sino también a la centuriación que estamos estudiando.

No hemos localizado trazas de la centuriación más allá del Millars, pues las alineaciones ortogonales localizadas por Bazzana en la zona de Castelló corresponden probablemente a la parcelación medieval posterior a la fundación de la ciudad. Tampoco se aprecian indicios a poniente de Vila-real, lo que coincide con la proyección de la trama teórica que hemos extrapolado a partir de la centuriación saguntina.

El obstáculo que representa el monte del Castell de Almenara, así como el de Xilxes, no tiene por qué haber impedido la extensión de la centuriación al norte de *Saguntum*, toda vez que el eje principal, que en el paso de Almenara es la vía Augusta, permite ordenar el territorio a ambos lados del monte. Por otro lado, y como ya se había sugerido en el Camp de Morvedre (González Villaescusa, 2006), es posible que las zonas de marjal estuviesen (al menos parcialmente) drenadas, lo que podría hacer pensar la proximidad al mar de algunos hábitats, como el de la Torre Derrocada (Moncofa) o la villa romana de Sant Gregori (Burriana). Es posible que estas zonas drenadas cayesen en desuso en la Antigüedad Tardía o durante la Edad Media y recuperasen su naturaleza de marjal, lo que debería ser objeto de estudios especializados. Sin embargo, algunas zonas debieron ser siempre marjales e incluso lagunas abiertas al mar,

como els Estany de Almenara y la Gola del Estany (Nules); en este último lugar, el hallazgo de ánforas romanas permite suponer la existencia de un embarcadero (Fernández Izquierdo, 1980; Wagner, 1980) que debió estar activo al menos entre los siglos II-I a. C. y I d. C.

Un hecho que conviene tener en cuenta es que, una vez proyectada la trama hipotética sobre el territorio, apreciamos que los yacimientos conocidos se encuentran casi siempre en el extremo de una cuadrícula, es decir, adyacentes a los *cardines* y los *decumani* de la centuriación. Particularmente interesante es el caso de los yacimientos de l'Alcúdia, Camí Reial, la Goleta y el Tossal (Nules), que se encuentran perfectamente alineados a lo largo de un *cardo*, en buena parte asociable al actual camino conocido como el Caminàs del Tossal o del Cabeçol.

En lo que se refiere a la cronología de esta hipotética centuriación, contamos con algunos elementos interesantes. Es interesante destacar el caso del poblado de la Torre d'Onda; aunque se ha propuesto una cronología inicial en el siglo II a. C., parece ser que tuvo una actividad muy corta, centrada a mediados del siglo I a. C. (Arasa, 1987b). La finalidad concreta de este poblado no es conocida, pero parece ser que debió comportar algún tipo de actividad portuaria, como se desprende de la referencia de Viciana (1564) a la existencia de barcos hundidos frente al yacimiento. Considerando que de este asentamiento partía un camino que se dirigía al parecer hacia la zona de Onda, y que puede identificarse con uno de los *cardines* de la supuesta centuriación, es posible relacionarlo hipotéticamente con la misma. Por otro lado, cabe destacar la aparición de materiales ibéricos y tardorrepublicanos en Carabona, el Calamó-Santa Bàrbara y el Tirao (Burriana), l'Alcúdia, el Rajadell, el Tossal y la villa romana de Benicató (Nules), l'Alqueria y la Torre Caiguda (Moncofa), así como en l'Alter (Xilxes), aunque en algunos casos aparentemente corresponden (como el Calamó-Santa Bàrbara y l'Alcúdia) a hábitats de origen ibérico más antiguos. Teniendo en cuenta todo ello y extrapolando los resultados obtenidos por otros autores en el Camp de Morvedre, donde se han documentado varios hábitats que tienen un origen en el período tardorrepublicano (García Prósper *et alii*, 2006), podemos plantear que la trama de la Plana Baixa corresponde a esta misma ordenación, y por lo tanto podría fecharse en el siglo I a. C., tal y como se ha propuesto para el área del Camp de Morvedre (González Villaescusa, 2006; García Prósper *et alii*, 2006).

La centuriación saguntina se ha puesto en relación con el efímero rango de colonia (sabemos que era municipio en tiempos de Augusto) que tuvo la ciudad, según se desprende de los hallazgos numismáticos (Ripollès y Llorens, 2002; Ripollès y Velaza, 2002) y que se ha propuesto que recibiese por parte de Pompeyo hacia el año 54 a. C. Sin embargo, si bien es lícito relacionar la centuriación saguntina con una eventual asignación de tierras a colonos y, por lo tanto, con el rango colonial, también puede

plantearse como fruto de una reorganización territorial, sin que tenga que asociarse necesariamente a una asignación (González Villaescusa, 2006). Es decir, que una centuriación, aunque demasiado automáticamente se asocie a ciudades con el estatuto colonial, también puede atribuirse a *municipia*.

En resumen, creemos que, aunque no se ha podido demostrar fehacientemente la existencia de una centuriación romana en la Plana, existen suficientes indicios como para plantear su existencia. Es la profunda transformación del territorio en época medieval y moderna lo que impide comprobar su entidad, pero existen diversos indicios a considerar que nos permiten plantear la existencia de una parcelación de época romana, como hemos expuesto.

3. Conclusiones

Los argumentos epigráficos, la geografía y el trazado hipotético de la centuriación de la Plana apuntan a una alta probabilidad de que antiguamente el río Millars (acaso el *Udiva* que menciona Plinio) debió constituir el límite entre los territorios de *Saguntum* y otro municipio situado más al Norte, posiblemente la misma *Dertosa* (Tortosa), como hace pensar el hallazgo de la inscripción de *C. Fulvius Hibericus* en el término municipal de Castellón.

La extrapolación a la Plana Baixa de la centuriación indicada por otros autores para el Camp de Morvedre resulta lógica y coincide con algunos elementos topográficos importantes de la Plana, lo que nos permite plantear esta hipótesis por un camino distinto al que intentó Bazzana, proyectando el módulo de la centuriación saguntina sobre la Plana Baixa.

La orientación de algunos caminos, del límite entre los términos de Almenara y la Llosa, así como la disposición urbana de Moncofa, coincidiendo con la orientación de uno de los ejes de la supuesta centuriación (cosa que también ocurre parcialmente en el camino de Rajadell) permiten teorizar la existencia de la misma en una zona donde parece haber sido muy alterada con posterioridad. La zona comprendida entre Nules y Burriana es una de las que presentan un mayor número de coincidencias, como el trazado paralelo del Caminàs y el camino de Llombai, que corresponden con bastante aproximación a la distancia de las parcelas de la centuriación. Otro tanto podría decirse (aunque más alterado) de los caminos de Santa Pau y de la Cossa, pasado Burriana.

Los asentamientos romanos conocidos se encuentran casi siempre en el extremo de una cuadrícula, es decir, adyacentes a los *cardines* y los *decumani* de la centuriación. Un caso particularmente interesante es el de los yacimientos de l'Alcúdia, Camí Reial, la Goleta y el Tossal (Nules), claramente alineados a lo largo de un *cardo*.

La presencia de una red de caminos radiales “en estrella” se constata en Burriana y Moncofa. En el primer caso, es conocida la importancia de esta población en época andalusí, por lo que es razonable suponer que esta red remonta hasta dicho período. No obstante, llama la atención la presencia de trazas ortogonales en ambos casos (particularmente en Burriana), que considerando los ejemplos antes citados de desviación de un camino recto, el camino del Calvari y el de Artana, para acceder a Moncofa y Burriana, nos hacen pensar que la trama ortogonal es más antigua, y que dichas desviaciones son adaptaciones de la misma para acceder a estas poblaciones.

La Plana Baixa presenta tres núcleos (Almenara, Nules y Vila-real) fundados de nueva planta en la Edad Media con una estructura ortogonal. En el primer caso, no se aprecia una incidencia de esta planta en la ordenación del territorio; en cambio, en el caso de Nules, los caminos de la Primera y la Segona Andana de l'Alcúdia y de Rajolí (en el área significativamente llamada l'Horta Nova) y en Vila-real los caminos del Primer, Segon, Tercer y Quart Sedeny, así como los de la Mar y del Cedre, nos están indicando la influencia de la implantación de estos núcleos urbanos en la ordenación del territorio agrícola de su alrededor.

Constatamos, por lo que llevamos visto, la aparente superposición de tres tramas: una ortogonal, que hipotéticamente corresponde con la centuriación romana, otra radial, constatada en Burriana y Moncofa, y que podría ser de origen andalusí, y una nueva ordenación ortogonal que se deriva de la fundación de Nules y Vila-real en el siglo XIII.

No apreciamos trazas de la supuesta centuriación más allá del Millars ni a poniente de Nules y Vila-real, lo que coincide con la extrapolación de la centuriación del Camp de Morvedre.

La orientación de las estructuras arquitectónicas de la villa romana de Benicató coincide exactamente con la propuesta para la centuriación, lo que creemos que refuerza enormemente la plausibilidad de ésta.

La relación que presenta el camino de la Torre d'Onda con la orientación de la trama centuriada es sugerente, y podría proporcionar un indicio cronológico para la implantación de la trama, teniendo en cuenta que se trata de un yacimiento de escasa duración, fechable en el siglo I a. C.

La aparición de materiales tardorrepublicanos en la villa de Benicató, y la extrapolación de los resultados obtenidos por otros autores en el Camp de Morvedre, permiten plantear que la trama de la Plana Baixa corresponde a esta misma ordenación, y por lo tanto podría fecharse en el siglo I a. C.

Bibliografia

- ALBERTINI, E. (1923): *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*. Paris.
- ALFOLDY, G. (1977a): *Res Publica Leserensis (Forcall, Castellón)*. STV del SIP, 55, Valencia.
- (1977b): *Los Baebii de Saguntum*. STV del SIP, 56, Valencia.
- ARANEGUI, C. (2004a): *Sagunto, oppidum, emporio y municipio romano*. Barcelona.
- (2004b): "El Grau Vell, port d'Arse-Saguntum". *Opulentissima Saguntum*, Sagunto, pp. 85-97.
- ARASA, F. (1987a): *Lesera (La Moleta dels Frares, El Forcall)*. *Estudi sobre la romanització a la comarca dels Ports*. Monografies de Prehistòria i Arqueologia Castellonenques, 2, Castellón.
- (1987b): "Dos nous mil·liaris de la Via Augusta trobats a La Pobla Tornesa". *Butlletí del Centre d'Estudis de la Plana*, 10, Castellón, pp. 63-69.
- (1992): *La romanización del Alto Palancia según la epigrafía*. Segorbe.
- (2003): "El territorio, vías y centuriaciones", en BONET, H., ALBIACH, R., GOZALBES, M. (coord.): *Romanos y visigodos en tierras valencianas*, Valencia, pp. 151-166.
- (2006): "El trazado de la vía Augusta en tierras valencianas", en GARCÍA PRÓSPER, E., GUÉRIN, P., DE MADARIA, J. L. y SÁNCHEZ, P. (ed.): *Catastros, hàbitats y vía romana*, Valencia, pp. 93-130.
- ARASA, F. y ABAD, L. (1989): *L'arc romà de Cabanes*. Castellón.
- ARASA, F. y MESADO, N. (1997): "La ceràmica d'importació del jaciment ibèric de la Torre d'Onda (Burriana, la Plana Baixa)", *APL*, XXII, Valencia, pp. 375-408.
- ARIÑO, E., GURT, J. M. y MARTÍN-BUENO, M. A. (1994): "Les cadastres romains d'Hispanie. état actuel de la recherche". *Structures Rurales et Sociétés Antiques*, Paris, pp. 309-328.
- ARIÑO, E., GURT, J. M. y PALET, J. M. (2004): *El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana*. Salamanca.
- BAZZANA, A. (1978): "Vestiges de centuriations romaines et d'un itineraire preromaine dans la plaine de Castellón". *APL*, Valencia, pp. 272-292.
- (1987): "Vestigios de unas centuriaciones romanas y de un camino antiguo". *Burriana en su historia*, Burriana, pp. 61-69.
- BELTRÁN, F. (1980): *Epigrafía latina de Saguntum y su territorium (Cronología. Territorium Notas prosopográficas. Cuestiones municipales)*. STV del SIP, 67, Valencia.
- CHEVALIER, R. (2000): *Lecture du temps dans l'espace. Topographie archéologique et historique*. París.

- CHOUQUER, G. (1983): "Dégradation et fossilisation des cadastres centuriés, Étude morphologique", en CLAVEL-LÉVÊQUE, M. (dir.), *Cadastres et espace rural. Table ronde de Besançon. Mai 1980*, pp. 137-157.
- CHOUQUER, G. y FAVORY, F. (1991): *Les paysages de l'Antiquité. Terres et cadastres de l'Occident romain*, París.
- (2001): *L'arpentage romain*. París.
- CLAVEL-LÉVÊQUE, M. (dir.) (1983): *Cadastres et espace rural. Table ronde de Besançon. Mai 1980*, Besançon.
- CORELL, J. (2002): *Inscriptions romanes del País Valencià. Saguntum i el seu territori*. (2 vols.), Valencia.
- CRUSAFONT, M. (2002): "Las acuñaciones visigodas", en RIPOLLÈS, P. P., LLORENS, M. DEL M., *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio*, Sagunto, pp. 303-317.
- DOÑATE, J. M. (1969): "Arqueología romana de Villarreal (Castellón)". *APL*, XII, Valencia, pp. 205-240.
- FAVORY, F. (1983): "Propositions pour une modélisation des cadastres ruraux antiques", en CLAVEL-LÉVÊQUE, M. (dir.), *Cadastres et espace rural. Table ronde de Besançon. Mai 1980*, París, pp. 51-135.
- FELIP, V. (1987): "La qüestió de les aigües entre Burriana i la vila de Nules". *Burriana en su Historia*, Burriana, pp. 173-273.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, A. (1980): "Estudio de los restos arqueológicos submarinos en las costas de Castellón". *CPAC*, 7, Castellón, pp. 135-195.
- (1985): "El yacimiento submarino de Ben-Afeli (Almazora, Castellón). Campaña de excavaciones 1984". *CPAC*, 11, Castellón, pp. 157-166.
- FERNÁNDEZ NIETO (1969): Beribrases, edetanos e ilercaones. Pueblos prerromanos en la provincia de Castellón, *Zephrus*, XIX-XX, Salamanca, pp. 115-142.
- FERRER, J. J. y JÁRREGA, R. (1999): "La romanización y los cambios socio-culturales". *La provincia de Castellón*, Castellón, pp. 200-210.
- GARCÍA PRÓSPER, E., GUÉRIN, P., DE MADARIA, J. L. y SÁNCHEZ, P. (2006): "Campaña de prospección en la centuriación romana de Sagunto", en GARCÍA PRÓSPER, E.; GUÉRIN, P., DE MADARIA, J. L. y SÁNCHEZ, P. (eds.), *Catastros, hàbitats y vía romana*, Valencia, pp. 247-298.
- GONZÁLEZ VILLAESCUSA, R. (2002): *Las formas de los paisajes mediterráneos (ensayos sobre las formas, funciones y epistemología parcelarias: estudios comparativos en medios mediterráneos sobre la Antigüedad y época moderna*, Jaén.
- (2006): "Bonificación de zonas palustres en el *ager saguntinus*", en GARCÍA PRÓSPER, E., GUÉRIN, P., DE MADARIA, J. L., SÁNCHEZ, P. (ed.), *Catastros, hàbitats y vía romana*, Valencia, pp. 215-246.

- GURRERA, M. y GALLEMÍ, R. (1995): "Un límit de propietat rural privada en època romana". *Laietania*, 9, Mataró, pp. 161-180.
- GUSI, F., OLARIA, C. y ARASA, F. (1998): "El procés de romanització a la Plana. La vil·la de Benicató (Nules)". *V Congrés d'Història i Filologia de la Plana*, Nules, pp. 33-74.
- JÀRREGA, R. (2000): *El Alto Palancia en la época romana*. Castellón.
- (2011): *La Plana romana*. Castellón.
- LEVEAU, PH., SILLIÈRES, P. y VALLAT, J.-P. (1993): *Campagnes de la Méditerranée romaine*. París.
- LLOBREGAT, E. (1980): *Nuestra Historia*, vol. II, Valencia, pp. 140-200.
- LÓPEZ PAZ, P. (1994): *La ciudad romana ideal, 1: El territorio*. La economía política de los romanos, I, 1, Santiago de Compostela.
- MANSILLA, D. (1959): "Orígenes de la organización metropolitana de la iglesia española". *Hispania Sacra*, XII, Barcelona, pp. 255-290.
- MAYER, M., OLESTI, O. (2001): "La *sortitio* de *Ilici*. Del documento epigráfico al paisaje histórico", *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 27/1, París, pp. 109-130.
- MAYER, M., RODÀ, I. (1985): "Consideraciones sobre el conjunto epigráfico de *Dertosa*". *Actas del XVII Congreso Nacional de Arqueología*, Logroño, 1983, Zaragoza, pp. 701-737.
- MESADO, N. (1974): *Vinarragell (Burriana - Castellón)*. STV del SIP, 46, Valencia.
- MESADO, N. y ARTEAGA, O. (1979): *Vinarragell (Burriana, Castellón) II*. STV del SIP, 61, Valencia.
- MESADO, N., GIL, J. LL. y RUFINO, A. (1991): *El Museo Histórico Municipal de Burriana*. Burriana.
- OLESTI, O. (1995): *El territori del Maresme en època republicana (s. III-I a. C.). Estudi d'Arqueomorfologia i Història*, Mataró.
- OLESTI, O. y MASSÓ, J. (1997): "Une limite de propriété rural dans l'ager *Tarraconenses*". *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 23/2, Besançon, pp. 161-180.
- OLIVER, A. y PALOMAR, V. (1980): "Inscripciones ibéricas del Alto Palancia. Notas para el estudio de la latinización en Castellón". *CPAC*, 7, Castellón, pp. 119-126.
- OZCÁRIZ, P. (2006): *Los conventus de la Hispania Citerior*. Madrid.
- PALET, J. M. (2003): "L'organització del paisatge agrari al Penedès i les centuriacions del territori de Tàrraco: estudi arqueomorfològic", en GUITART, J., PALET, J. M., PREVOSTI, M. (coord.), *Territoris antics a la Mediterrània i a la Cossetània oriental*. Barcelona, pp. 211-229.
- PÉREZ VILATELA, L. (1990): "El antiguo nombre del Mijares: estado de la cuestión". *BSCC*, LXVI, Castellón, pp. 513-521.

- PREVOSTI, M. (2005): "L'època romana", en GIRALT, E., SALRACH, J. M., GUITART, J. (ed.), *Història agrària dels Països Catalans, I. Antiguitat*, Barcelona, pp. 291-480.
- RIPOLLÈS, P. P. (2003): "La producción monetaria", en BONET, H., ALBIACH, R. GOZALBES, M. (coord.): *Romanos y visigodos en tierras valencianas*, Valencia, pp. 131-148.
- RIPOLLÈS, P. P. y LLORENS, M. M. (2002): *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio*. Sagunto.
- RIPOLLÈS, P. P. y VELAZA, J. (2002): "Saguntum, colonia latina". *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 141, Bonn, pp. 285-294.
- ROSSELLÓ, V. (1987): "Villas planificadas medievales del País Valenciano". *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 7, Madrid, pp. 509-525.
- SÁEZ, P., ORDÓÑEZ, S. y GARCÍA-DILS, S. (2001): "Le territoire d'Astigi (Écija). La centuriation", en CLAVEL-LÉVÊQUE, M., OREJAS, A. (dir.), *Atlas historique des cadastres d'Europe II*. Luxemburgo.
- SEGUÍ, J. J., MELCHOR, J. M. y BENEDITO, J. (2004-2005): "Hallazgo de una inscripción romana en el término de Castellón de la Plana", *Quaderns de Prehistòria i Arqueologia de Castelló*, 24, Castellón, pp. 397-405.
- TARRADELL, M. (1965): "Prehistòria i Antiguitat", en TARRADELL, M., SANCHÍS GUARNER, M., *Història del País Valencià. Prehistòria i Antiguitat. Època musulmana*, Barcelona, pp. 17-206.
- WAGNER, J. (1980): "Dos ánforas romanas descubiertas en la costa de Nules". *CPAC*, 7, Castellón, pp. 295-298.